



FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO - COMUDE- SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE PETÉN

El Artículo 12 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural de Guatemala (Decreto 11-2002) establece 13 funciones específicas que deben cumplir los Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE). Estas funciones son las siguientes:

1. Promover y fortalecer la organización y participación de la población en la identificación y priorización de necesidades de su jurisdicción, para la formulación del presupuesto municipal y la planificación del desarrollo.
2. Gestionar la cooperación técnica y financiera necesaria para la ejecución de los planes, programas, y proyectos de desarrollo municipal.
3. Promover la coordinación interinstitucional a nivel municipal para la ejecución de los planes, programas, y proyectos de desarrollo.
4. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y su actualización, conforme a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo.
5. Dar seguimiento y evaluar la ejecución de los planes, programas, y proyectos de desarrollo municipal, proponiendo medidas correctivas cuando sea necesario.
6. Promover la participación de la población en las consultas y en la formulación de políticas, estrategias, y prioridades de desarrollo municipal.
7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y normativas aplicables en la ejecución de los planes, programas, y proyectos de desarrollo municipal.
8. Fomentar la creación y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias de desarrollo en el municipio.
9. Coordinar, articular, y facilitar el proceso de planificación participativa para la identificación y priorización de necesidades, problemas y potencialidades de desarrollo municipal.
10. Propiciar el desarrollo sostenible mediante la promoción de políticas, estrategias, y acciones orientadas a la protección del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y la adaptación a los efectos del cambio climático.
11. Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos asignados para el desarrollo municipal.
12. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión del Consejo Municipal de Desarrollo a la población, a través de los medios y mecanismos que aseguren su difusión y conocimiento.
13. Otras funciones que le asignen las leyes y reglamentos vigentes, relacionadas con la promoción, coordinación, y ejecución del desarrollo municipal.